



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL
TITULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

TITULO:

**“CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL SICARIATO Y SU PROCESO DE
CRIMINALIZACIÓN”**

AUTOR:

LUIS MARIO RODRÍGUEZ CEDEÑO

TUTOR:

DR. WILTER RONAL ZAMBRANO SOLORZANO

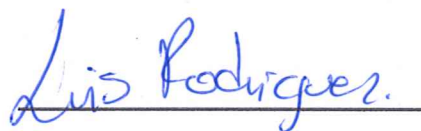
MANTA, MANABI, ECUADOR

2025

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado “ **CONSECUENCIAS JURIDICAS EN EL SICARIATO Y SU PROCESO DE CRIMINILIZACION** ”, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.

A handwritten signature in blue ink, reading "Luis Rodriguez", is written over a horizontal line.

LUIS MARIO RODRIGUEZ CEDEÑO

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A)	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría del estudiante LUIS MARIO RODRIGUEZ CEDEÑO, legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho, período académico 2024(2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "Consecuencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización".

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 28 de abril de 2025

Lo certifico,



Dr. Wilter Ronal Zambrano Solorzano
Docente Tutor
Área: Derecho Penal

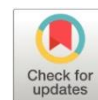
Nota 1: Este documento debe ser realizado únicamente por el/la docente tutor/a y será receptado sin enmendaduras y con firma física original.

Nota 2: este es un formato que se llenará cada estudiante (de forma individual) y será otorgado cuando el informe de similitud sea favorable y además las fases de la Unidad de Integración Curricular estén aprobadas.

Consecuencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización

Legal consequences in contract killings and their criminalization process

- ¹ Luis Mario Rodríguez Cedeño  <https://orcid.org/0009-0004-1045-5815>
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)
luismariorodriguezcedeno@gmail.com
- ² Wilter Ronal Zambrano Solorzano  <https://orcid.org/0000-0002-9111-2758>
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)
wilter.zambrano@uleam.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 09/05/2024

Revisado: 11/06/2024

Aceptado: 01/07/2024

Publicado: 01/08/2024

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i3.3131>

Cítese:

Rodríguez Cedeño, L. M., & Zambrano Solorzano, W. R. (2024). Consecuencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización. *Visionario Digital*, 8(3), 98-117. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i3.3131>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Palabras clave:

consecuencias
jurídicas, sicariato,
criminalización,
conducta,
pretensión,
descriptiva,
método analítico.

Resumen

Introducción: el sicariato, entendido como el asesinato por encargo a cambio de una remuneración, ha experimentado un preocupante aumento en los últimos años, convirtiéndose en una grave amenaza para la seguridad pública y el Estado de derecho en diversas sociedades. El castigo, las consecuencias, y clasificación de lo que conlleva por cometer y la pretensión de realizar este tipo de delitos están reflejados en el art. 143, art 430.1, art 567 (3), art 698, art 699 (2), art 305-a (a) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pues muchos de estos se encuentran presentes en estos artículos. **Objetivos:** identificar las repercusiones legales del sicariato en las sociedades y el proceso de criminalización de esta práctica como herramienta para combatirla y proteger a la ciudadanía. **Metodología:** la investigación de las consecuencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización es de tipo documental descriptiva y se utiliza el método analítico. El tipo de investigación es descriptivo y se sitúa en un nivel micro-social al enfocarse en el análisis. Los criterios de inclusión comprenden casos con sentencia judicial de las víctimas, perpetradores, y circunstancias del crimen, basándonos a los fundamentos analíticos por parte del analista. **Resultados:** Esta investigación pretende identificar los diferentes factores que la sociedad ecuatoriana está viviendo y sobrellevando en la actualidad como tal, a raíz de ciertos factores criminológicos procederán a reconocer que factores en si tienen que ver con la falta de competencias que están surgida en la debida legitimidad. En este aspecto parten en reconocer que factores dentro del sistema judicial y la sociedad misma están siendo vulnerados para que todos casos de sicarios estén dejado a un lado y no fortalezca la pena del causante. **Conclusiones:** debemos de sostener los fundamentos fundamentales para el correcto uso de la ley, que por lo tanto debe de estar a la par de las personas que están siendo vulneradas en todo su esplendor en cuanto al derecho a la vida. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho. **Tipo de estudio:** revisión bibliográfica.

Keywords:

legal consequences,
contract killings,

Abstract

Introduction: contract killing, understood as contract killings in exchange for remuneration, has experienced a worrying increase

criminalization,
conduct,
pretension,
descriptive,
analytical
method.reform,
Public trust

in recent years, becoming a serious threat to public security and the rule of law in various societies. The punishment, the consequences, and the classification of what is involved in committing and the intention to commit this type of crime are reflected in art. 143, art 430.1, art 567 (3), art 698, art 699 (2), art 305-a (a) of the Integral Organic Criminal Code (COIP), since many of these are present in these articles. **Objectives:** To identify the legal repercussions of contract killings in societies and the process of criminalization of this practice as a tool to combat it and protect citizens. **Methodology:** The investigation of the legal consequences of contract killings and their criminalization process is of a descriptive documentary type and the analytical method is used. The type of research is descriptive and situated at a micro-social level by focusing on analysis. The inclusion criteria include cases with a judicial sentence of the victims, perpetrators, and circumstances of the crime, based on the analytical foundations of the analyst. **Results:** This research aims to identify the varied factors that Ecuadorian society is currently experiencing and coping with as such, because of certain criminological factors will proceed to recognize that factors themselves have to do with the lack of competencies that are arising in due legitimacy. In this regard, they start by recognizing that factors within the judicial system and society itself are being violated so that all cases of contract killings are put aside and do not strengthen the punishment of the deceased. **Conclusions:** we must uphold the fundamental foundations for the correct use of the law, which must therefore be on a par with the people who are being violated in all their splendor in terms of the right to life. **General area of study:** Law. **Specific area of study:** Law. **Type of study:** literature review.

1. Introducción

El sicariato, entendido como el asesinato por encargo a cambio de una remuneración, ha experimentado un preocupante aumento en los últimos años, convirtiéndose en una grave amenaza para la seguridad pública y el Estado de derecho en diversas sociedades. Este fenómeno delictivo, caracterizado por su alto grado de organización, planificación y

violencia, genera profundas consecuencias jurídicas que impactan en la esfera individual, social e institucional. Las víctimas del sicariato, además de sufrir la pérdida irreparable de sus vidas o la integridad física, experimentan un trauma psicológico profundo que afecta a sus familias y allegados.

Los autores y partícipes del sicariato, en su mayoría integrantes de organizaciones criminales, enfrentan sanciones penales severas, incluyendo la cadena perpetua en algunos casos.

Los testigos y personas relacionadas con este tipo de delitos se encuentran en constante riesgo, lo que genera un clima de miedo e intimidación que limita el ejercicio de sus derechos y libertades.

A nivel social

La proliferación del sicariato genera una sensación de inseguridad e incertidumbre en la población, afectando negativamente la calidad de vida y el desarrollo social. La confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia se ve debilitada, erosionando el tejido social y la cohesión comunitaria. El sicariato se convierte en un obstáculo para el desarrollo económico y turístico, pues las empresas y los visitantes temen ser víctimas de este tipo de actos violentos.

A nivel institucional

El Estado enfrenta un gran desafío en la persecución y castigo del sicariato, debido a la complejidad de su investigación y la dificultad para obtener pruebas contundentes. Las instituciones judiciales se ven sobrecargadas con el creciente número de casos de sicariato, lo que puede afectar la celeridad y eficacia de los procesos judiciales. La lucha contra el sicariato requiere de una respuesta integral que involucre a diferentes actores sociales, incluyendo los gobiernos, las fuerzas de seguridad, el sistema judicial, la academia y la sociedad civil. El sicariato no es un fenómeno nuevo, pero ha adquirido una nueva dimensión en los últimos años debido a diversos factores, como la globalización, el tráfico de armas, la corrupción y la presencia de grupos criminales transnacionales. En Latinoamérica, países como Colombia, México, Brasil y Venezuela han sido particularmente afectados por el sicariato, lo que ha motivado la adopción de medidas legislativas y políticas públicas específicas para su combate.

Objetivos

General: identificar las repercusiones legales del sicariato en las sociedades y el proceso de criminalización de esta práctica como herramienta para combatirla y proteger a la ciudadanía.

Específicos:

- Examinar las diferentes definiciones y clasificaciones del sicariato en el ámbito jurídico.
- Explorar las consecuencias jurídicas del sicariato para las víctimas, los autores y los demás actores involucrados.
- Determinar sus causas y las consecuencias en la sociedad.

2. Metodología

La investigación de las consecuencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización es de tipo documental descriptiva y se utiliza el método analítico. El tipo de investigación es descriptivo y se sitúa en un nivel micro-social al enfocarse en el análisis. Los criterios de inclusión comprenden casos con sentencia judicial de las víctimas, perpetradores, y circunstancias del crimen, basándonos a los fundamentos analíticos por parte del analista.

Los criterios de exclusión se aplican a casos en proceso judicial sin sentencia firme, aquellos con información insuficiente o con la participación de menores de edad. Los criterios de eliminación se aplican a casos donde la víctima directa o indirecta no consienta en participar en la investigación o en aquellos donde se identifiquen riesgos significativos.

3. Discusión

Esta investigación pretende identificar los diferentes factores que la sociedad ecuatoriana está viviendo y sobrellevando en la actualidad como tal, a raíz de ciertos factores criminológicos procederán a reconocer que factores en si tienen que ver con la falta de competencias que están surgida en la debida legitimidad. En este aspecto parten en reconocer que factores dentro del sistema judicial y la sociedad misma están siendo vulnerados para que todos casos de sicariatos estén dejado a un lado y no fortalezca la pena del causante. Deben de reconocer que indoles jurisdiccionales están siendo vulnerados dentro de la justicia para a si llegar a conocer una respuesta clara de los procesos de criminalización partiendo de la lógica jurídica y la ley. El derecho a la vida es un derecho fundamental reconocido en la Constitución de la República del Ecuador. El sicariato constituye una grave amenaza a este derecho, por lo que es necesario tipificarlo como un delito grave para proteger la vida de las personas. La criminalización del sicariato envía un mensaje claro de que este tipo de delitos no serán tolerados y que serán severamente castigados. Esto puede ayudar a disuadir a potenciales sicarios de cometer este tipo de actos. Las víctimas de sicariato y sus familias tienen derecho a la justicia. La criminalización de este delito permite que los autores sean procesados y condenados por sus actos. El presente estudio se centrará en el análisis de las

consecuencias jurídicas del sicariato, un fenómeno delictivo que ha experimentado un preocupante aumento en los últimos años, generando graves impactos a nivel individual, social e institucional. ¿Cuáles son las principales consecuencias jurídicas del sicariato a nivel individual, social e institucional en el contexto actual, y cómo ha sido su proceso de criminalización en diferentes países?

A nivel individual: víctimas, familiares de víctimas, autores, partícipes y testigos de sicariato.

A nivel social: población en general, comunidades afectadas por el sicariato, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

A nivel institucional: órganos de investigación y persecución penal, sistema judicial, entidades penitenciarias y organismos de derechos humanos.

El sicariato

En el Ecuador, el sicariato se ha convertido en una problemática social que genera honda preocupación entre la población y las autoridades. Este crimen, que consiste en el asesinato por encargo a cambio de una remuneración económica, ha cobrado auge en los últimos años, especialmente en zonas urbanas como Manta.

En la antigua Roma, sicario significaba ‘hombre-daga’: la sica era una daga pequeña y fácil de esconder tras la ropa para apuñalar a los enemigos políticos. En la actualidad, el sicariato es una institución compleja que encarna un sistema interdelincuencial¹ con ribetes propios en el que aparece una organización criminal que, primero, mata por encargo a cambio de una compensación económica y, luego, se convierte en una instancia autónoma de control de territorios, instituciones y sociedades. Esta forma delincuencial no es nueva en el mundo ni está ausente en América Latina; todo lo contrario, hoy es una de las formas más significativas del mal llamado ‘homicidio agravado’, por su importante incremento absoluto y relativo, así como por el cambio permanente que vive. Su expresión fenoménica final —la participación en el número de homicidios— empieza a ser significativa en determinados países y a tener efectos devastadores en todos. La magnitud del sicariato está creciendo de manera sostenida y de forma altamente preocupante, situación que puede percibirse a través de algunos ejemplos, entre los que se encuentran los casos de Ecuador (con un 14% de los homicidios producidos de esta manera) (Carrión, 2009).

Las cifras oficiales reflejan la gravedad del problema. En el 2023, se registraron más de 1.000 asesinatos por sicariato en el país, lo que representa un aumento significativo en comparación con años anteriores. Esta ola de violencia ha generado un clima de inseguridad e incertidumbre entre los ciudadanos, quienes temen salir a las calles o

incluso permanecer en sus propios hogares. “Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Asamblea General, 1948).

Las causas del sicariato en Ecuador son complejas y multifactoriales. Entre los principales elementos que contribuyen a este flagelo se encuentran:

- *Crecimiento del crimen organizado*: la presencia de grupos criminales dedicados al narcotráfico, la extorsión y otras actividades ilícitas ha impulsado el uso del sicariato como herramienta para eliminar rivales, ajustar cuentas y proteger sus negocios.
- *Falta de oportunidades y pobreza*: la situación de pobreza y desigualdad que afecta a amplios sectores de la población ha empujado a algunos individuos a involucrarse en actividades criminales como el sicariato, buscando una fuente de ingresos rápida y fácil.
- *Debilidad institucional*: la falta de recursos y la corrupción en algunas instituciones del Estado han dificultado la lucha contra el crimen organizado y el sicariato, permitiendo que estos grupos operen con relativa impunidad.
- *Cultura de la violencia*: la normalización de la violencia en algunos sectores de la sociedad ha creado un ambiente propicio para el desarrollo de conductas criminales como el sicariato.

Características del sicariato

El sicariato, como acto delictivo complejo y multifacético, puede clasificarse de diversas maneras según diferentes criterios. A continuación, se presenta una categorización del sicariato basada en distintos aspectos relevantes:

Según el método de ejecución:

Sicariato clásico: se caracteriza por la planificación meticulosa del crimen, la utilización de armas de fuego y la búsqueda de la eficiencia en la eliminación de la víctima.

Sicariato sicológico: busca generar terror en la víctima y su entorno a través de métodos violentos como mutilaciones o amenazas, sin llegar necesariamente al homicidio.

Sicariato terrorista: tiene como objetivo principal generar miedo y conmoción social, impactando a la población en general y no solo a la víctima específica.

Según el motivo:

Sicariato por ajuste de cuentas: perpetrado por motivos personales como venganza, rencillas o disputas entre individuos o grupos.

Sicariato narcotraficante: eliminación de rivales, testigos o miembros de bandas contrarias en el contexto del narcotráfico.

Sicariato extorsivo: presión a las víctimas para que paguen dinero a cambio de protección o para evitar ser atacadas.

Sicariato político: eliminación de figuras políticas o activistas sociales por motivos ideológicos o para silenciar disidencias.

Según la dinámica del crimen:

Sicariato individual: realizado por un solo sicario, quien actúa de forma autónoma o bajo las órdenes de un jefe criminal.

Sicariato en grupo: ejecutado por un equipo de sicarios que coordinan sus acciones para aumentar las posibilidades de éxito y reducir los riesgos.

Sicariato con sicarios contratados: los sicarios son contratados por terceros para realizar el asesinato, actuando como mercenarios sin un vínculo directo con la organización criminal que los emplea.

Según la relación entre víctima y sicario:

Sicariato por encargo: la víctima no tiene relación previa con el sicario, quien actúa únicamente por una remuneración económica.

Sicariato familiar: el sicario es un familiar de la víctima, lo que añade un componente de complejidad y morbo al crimen.

Sicariato por autoeliminación: la víctima, bajo presión o manipulación, induce al sicario a cometer el asesinato, simulando un homicidio.

Es importante destacar que esta clasificación no es exhaustiva y que un mismo caso de sicariato puede presentar características de varias categorías. La comprensión de las diferentes tipologías del sicariato resulta fundamental para las investigaciones policiales y la aplicación de estrategias de prevención y control más efectivas.

En conjunto, el sicariato se presenta como un fenómeno criminal complejo y heterogéneo, que requiere un análisis profundo y multidimensional para comprender sus causas, dinámicas y consecuencias.

La otra modalidad es el sicariato social, que nace del efecto espejo que genera su modalidad profesional, en tanto su lógica tiende a replicarse en el conjunto de la sociedad. Sin embargo, sí existen elementos que los diferencian —aunque no tan significativamente—, como, por ejemplo, las finalidades: en el sicariato social, se trata

de resolver los problemas de la vida cotidiana mediante el uso de la fuerza, bajo la modalidad de un ‘vengador social’ que se convierte en un depositario para hacer justicia. En este caso, la ausencia de una institucionalidad pública legítima y eficaz en el procesamiento del conflicto social —propio de la vida diaria— conduce al ajuste de cuentas o a la justicia por la propia mano en casos tales como conflictos por tierras, malos repartos económicos, cobros de deudas, retos pasionales, problemas laborales o intimidaciones legales, entre otros. Este tipo social del sicariato hace metástasis en la sociedad en contextos de debilidad institucionalidad, y es el que produce la mayor cantidad de víctimas y el más difícil de identificar. Por eso, también se hace más complicado formular políticas públicas para controlarlo. Se trata de un fenómeno generalizado, en el que la víctima puede ser cualquier persona, porque las motivaciones son muy variadas; entonces, se hace es más difícil y complejo distinguir entre un homicidio común y el producido bajo la modalidad del sicariato. Según las características de la víctima, el lugar de contratación varía: en el caso del sicariato profesional, el ‘servicio’ sigue normas complejas en cada una de las fases y los actores son altamente calificados; en el sicariato social, en cambio, los actores y las fases del ciclo son más difusos, al extremo que, en muchos casos, se consigue sicarios a través de ciertos informantes en determinados barrios y burdeles. El precio del ‘servicio’, por lo tanto, también varía según el tipo de la víctima. En otras palabras, por la magnitud del fenómeno, por su incremento sostenido, por la difusión social, por los impactos que tiene y porque se trata de un tipo de violencia particular, URVIO decidió dedicar este número de la revista al tema del sicariato. El debate todavía no es importante, por lo cual queremos abrir la posibilidad con esta compilación de estudios que vienen de distintas latitudes de América Latina. No es posible seguir trabajando con los homicidios como si fueran la determinación de la violencia y sus características. Este fenómeno de la violencia del sicariato precisamente (Carrión, 2009).

La impunidad

La impunidad en el sicariato, el fenómeno del asesinato por encargo es un desafío significativo que afecta tanto a la justicia como a la seguridad pública en diversos países. Este problema tiene raíces profundas en la corrupción, la debilidad institucional, la intimidación y la infiltración de grupos criminales en las estructuras de poder. “La impunidad y la falta de recursos en el sistema judicial obstaculizan los esfuerzos para combatirlo de manera efectiva. La desigualdad social, la falta de oportunidades, la debilidad institucional y la presencia del crimen organizado también influyen en su propagación” (Cuenca & Maldonado, 2023, p. 69).

Causas principales de la impunidad

Corrupción y colusión:

La corrupción permea el sistema judicial y policial, donde funcionarios son sobornados o intimidados para liberar a sicarios o desestimar pruebas. Esta colusión permite a los sicarios operar sin temor a ser capturados o procesados.

Debilidad institucional:

Las limitaciones en recursos y capacidades de los sistemas judiciales y policiales contribuyen a la impunidad. La falta de tecnología avanzada y personal capacitado, combinada con la lentitud y la sobrecarga de los sistemas judiciales, impide el procesamiento efectivo de los sicarios.

Intimidación y violencia:

Testigos y autoridades enfrentan amenazas y violencia, lo que disuade la cooperación en investigaciones y enjuiciamientos. La intimidación de testigos y ataques a investigadores son comunes, obstaculizando la acción judicial contra el sicariato. “Se conoce como intimidación o acoso (conocido en inglés como *bullying*) cuando una persona o grupo lastima repetidamente a alguien a propósito. Puede ser físico, social y / o verbal. Es dañino tanto para las víctimas como para los acosadores” (MedlinePlus, 2024).

Infiltración de grupos criminales:

En áreas controladas por organizaciones criminales, las autoridades locales pueden estar demasiado intimidadas o comprometidas para actuar. Estos grupos pueden influir en la política y la economía local, utilizando su poder para proteger a los sicarios y perpetuar la impunidad.

Consecuencias de la impunidad

Aumento de la violencia:

La impunidad fomenta un ciclo de violencia, donde el sicariato se convierte en una práctica común, empoderando a los grupos criminales y aumentando la inseguridad en la sociedad.

No obstante, con el incremento de los niveles delictivos y de violencia en el Ecuador, también han aumentado el malestar social y la desaprobación hacia el gobierno por parte de la población, ya que perciben al Estado como débil, ineficiente e incapaz de brindar seguridad, lo cual al mismo tiempo ha conllevado a una reconfiguración del tejido social y del orden existente, modificando el modo en el que las personas se relacionan con su entorno. Por otro lado, esto ha contribuido para que las personas exijan penas más fuertes,

y en otros casos al no obtener respuesta, han optado por hacerse cargo de su propia seguridad y la de sus casas, llevando a un proceso de desconfianza hacia las instituciones del Estado (Ortega & Pino, 2021).

Desconfianza en el sistema judicial

La impunidad mina la confianza pública en el sistema de justicia, llevando a una menor cooperación con las autoridades y promoviendo una mayor tendencia hacia la justicia por mano propia. Esto desmoraliza a las fuerzas del orden y reduce su efectividad.

Erosión del estado de derecho

La falta de consecuencias legales debilita las instituciones del estado, facilitando el incremento de la corrupción y disminuyendo la capacidad gubernamental para hacer cumplir la ley y gobernar efectivamente.

Soluciones propuestas para reducir la impunidad

Reforzamiento institucional:

Se propone mejorar la capacitación y los recursos para la policía y el sistema judicial, así como implementar reformas para agilizar los procesos judiciales y crear tribunales especializados en crimen organizado.

Protección de testigos:

Fortalecer programas de protección de testigos es crucial para garantizar su seguridad y fomentar su disposición a testificar contra los sicarios, mejorando la capacidad para procesar estos crímenes.

Lucha contra la corrupción:

Implementar políticas de transparencia, rendición de cuentas, y persecución judicial de la corrupción son medidas esenciales para reducir la impunidad y fortalecer la integridad del sistema judicial.

Cooperación internacional:

La cooperación a través de acuerdos bilaterales y multilaterales, junto con la facilitación de extradiciones, es vital para coordinar esfuerzos y compartir información en la lucha contra el sicariato.

Participación comunitaria y educación:

Promover programas de prevención y educación en comunidades vulnerables, junto con la participación comunitaria en la vigilancia y prevención del crimen, puede ayudar a desincentivar la participación en actividades criminales y a fortalecer la cohesión social.

Un elemento clave para cometer el homicidio es la impunidad y cuando ella es vulnerada, siempre aparece un mecanismo que restituye la libertad del sicario¹¹, mediante la fuga, la corrupción o la intimidación. De allí que el sicario le tenga más temor a otro sicario que al Estado, a sus instituciones y a sus leyes. La impunidad en el sicariato es generalizada, lo cual demuestra lo eficiente que es y la precariedad institucional del Estado. El sicariato erosiona y deslegitima el sistema legal y penal, con lo cual el fenómeno tiene terreno fértil para desarrollarse porque entra en un sistema de causación circular; es decir, el sicariato encuentra lugar donde las instituciones son precarias y las debilita más mediante la intimidación. Con la información de los periódicos, se puede afirmar que el sicariato garantiza “el trabajo” contratado y la impunidad del homicidio (Carrión, 2009).

Proceso de criminalización

El sicariato, como acto delictivo que implica el asesinato por encargo a cambio de una remuneración económica, ha experimentado un proceso de criminalización gradual a lo largo de la historia. Este proceso ha sido impulsado por diversos factores sociales, políticos y jurídicos que han contribuido a la construcción de un marco normativo y conceptual para combatir este flagelo.

De acuerdo con esta posición, la criminalización sería entonces parte integrante del complejo de relaciones que se presentan en una sociedad y que como producto de la interacción de los individuos surgen conductas prohibidas. Dichos comportamientos son regulados por una ley o una norma jurídica que contiene una amenaza para los infractores. Es en el momento en que se produce la violación a la norma que surgiría de acuerdo con esta teoría el proceso de criminalización. El proceso de criminalización crea figuras a respetar y la infracción va a ser considerada como un delito. Hay otras posiciones que consideran la criminalización como un proceso creado por la fuerza y que se mantiene por esa idea de coerción. (3) Estamos aquí en aquella tesis que plantea los términos entre la posición ventajosa de una clase dominante con un evidente control, dirección o dominio sobre una clase dirigida o dominada. Dicha tesis viene en última instancia a establecer el proceso de criminalización como una creación auto-premeditada de la clase en el poder para someter a control la desviación de las clases subalternas. Ello vendría a ser consecuencia de una especie de selección y creación de tipos penales para proteger los intereses de unos pocos y en detrimento y como opresión de la gran mayoría. Estas posiciones muy arraigadas en la actualidad nos mencionan el proceso de criminalización

como elaboración de grupos poderosos, los cuales establecen delitos que el más poderoso prohíbe ejecutar y cuya realización conmina con penas, (4) De acuerdo a tal tesis, la criminalización vendría a ser algo impuesto por el poder político y económico, lo cual serviría para que de una determinada manera, cierto grupo de personas de la sociedad utilizaran la creación de normas jurídicas para tutelar sus propios intereses, porque ello conlleva la creación de una élite que tiene acceso a la elaboración de la ley y además influencias para conseguir que estos intereses de sector sean canalizados legalmente (Gadeo, 1985).

Evolución histórica de la criminalización del sicariato

Época Antigua: en las sociedades antiguas, el asesinato por encargo era considerado como una forma de venganza o resolución de conflictos, sin ser tipificado como un delito específico.

Edad Media: con el surgimiento del Estado moderno y el fortalecimiento del sistema legal, el asesinato por encargo comenzó a ser penalizado, aunque no existía una denominación específica para este tipo de crimen.

Siglo XIX: en el siglo XIX, con la consolidación de los códigos penales modernos, el sicariato comenzó a ser tipificado como un delito autónomo, diferenciándolo del homicidio simple.

Siglo XX: en el siglo XX, el sicariato se asoció cada vez más con el crimen organizado, lo que impulsó la creación de leyes más severas y medidas específicas para combatir este flagelo.

Siglo XXI: en el siglo XXI, el sicariato se ha convertido en una problemática global que ha generado gran preocupación en la comunidad internacional. Se han desarrollado instrumentos jurídicos internacionales para combatir este crimen, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Factores que impulsaron la criminalización del sicariato:

Preocupación social por la violencia: el aumento de la violencia y la criminalidad en las sociedades modernas ha generado una mayor conciencia sobre la necesidad de proteger la vida y la seguridad de las personas. “ Factores como la inseguridad ciudadana y la ausencia de consecuencias legales efectivas en el sistema jurídico contribuyen a crear un entorno propicio para la proliferación y el aumento de esta forma de violencia extrema” (Cuenca & Maldonado, 2023, p. 72).

Desarrollo del derecho penal: el desarrollo del derecho penal como herramienta para regular la conducta social ha contribuido a la tipificación y penalización del sicariato como un delito específico.

Lucha contra el crimen organizado: el combate al crimen organizado ha sido un factor clave en la criminalización del sicariato, ya que este tipo de crimen es frecuentemente utilizado por grupos criminales para eliminar rivales, ajustar cuentas y proteger sus negocios.

Influencia de los medios de comunicación: la cobertura mediática de casos de sicariato ha contribuido a sensibilizar a la opinión pública sobre la gravedad de este delito y la necesidad de combatirlo.

Factores socioeconómicos

Desigualdad social: la brecha entre ricos y pobres en Ecuador es una de las más grandes de América Latina. Esto genera resentimiento y frustración entre los sectores más marginados de la población, lo que los hace más propensos a involucrarse en actividades criminales como el sicariato.

Pobreza: la pobreza es otro factor importante que contribuye al sicariato. Las personas que viven en la pobreza a menudo tienen pocas oportunidades de empleo legal y pueden recurrir al sicariato como una forma de obtener ingresos.

Falta de oportunidades educativas: la falta de acceso a la educación limita las oportunidades de las personas para encontrar un trabajo decente y escapar de la pobreza. Esto las hace más vulnerables al reclutamiento por parte de organizaciones criminales.

Factores políticos y sociales:

Debilidad del Estado: el Estado ecuatoriano ha tenido dificultades para hacer frente al crimen organizado, incluyendo el sicariato. Esto se debe en parte a la falta de recursos, la corrupción y la falta de coordinación entre las diferentes instituciones gubernamentales.

El crimen organizado desafía la gobernabilidad democrática e inhibe el desarrollo humano en América Latina y el Caribe, Este fenómeno se ha generalizado y adquirido nuevas y más violentas formas de operación en todo el Continente. Ello dificulta la vigencia del Estado de Derecho, impide un efectivo imperio de la Ley, afecta gravemente la economía y la seguridad de las empresas y erosiona los sistemas políticos y las instituciones democráticas en todos los países de la región. Sin embargo, el impacto mayor del crimen organizado sigue y seguirá siendo sobre las personas: la violencia que éste genera atenta de manera directa y dramática la vida de hombres y mujeres ya sea por vía directa, convirtiéndoles en sus víctimas, o por vía indirecta, robándoles la posibilidad de construir sociedades libres del temor y de la necesidad (Mérida, 2015).

Violencia social: la violencia es un problema generalizado en Ecuador, lo que crea un ambiente propicio para el desarrollo del sicariato.

Cultura del narcotráfico: el narcotráfico es una actividad muy lucrativa en Ecuador, lo que ha llevado al surgimiento de poderosos carteles de la droga que utilizan el sicariato para eliminar a sus rivales y proteger sus intereses.

Por esta razón, un problema real de afectación al desarrollo económico y social de los países y sus territorios más vulnerables se alimenta de condiciones propicias como la informalidad de la economía, la corrupción, la cultura de la ilegalidad, la ausencia de democracia y Estado de derecho; y al mismo tiempo termina agravando y acentuando inercialmente estos males en la sociedad (Pontón, 2013).

Factores relacionados con el sistema penitenciario

Hacinamiento carcelario: las cárceles de Ecuador están hacinadas y en condiciones deplorables. Esto facilita que los reclusos se contacten con miembros de organizaciones criminales y planifiquen actividades delictivas como el sicariato.

Corrupción en las cárceles: la corrupción en las cárceles permite que los reclusos tengan acceso a teléfonos celulares y otras herramientas que pueden utilizar para comunicarse con el mundo exterior y planificar crímenes.

Factores internacionales

Demanda de drogas: la alta demanda de drogas en los Estados Unidos y Europa ha creado un mercado lucrativo para los carteles de la droga ecuatorianos. Esto ha llevado a un aumento de la violencia y el crimen organizado, incluyendo el sicariato.

Tráfico de armas: el fácil acceso a las armas de fuego en Ecuador facilita que los sicarios lleven a cabo sus crímenes.

Consecuencias de la criminalización del sicariato

Disuasión del crimen: la criminalización del sicariato tiene como objetivo disuadir a los potenciales sicarios de cometer este tipo de crimen, al establecer penas severas y consecuencias legales para quienes lo perpetran.

Investigación y persecución del delito: la tipificación del sicariato como delito facilita la investigación y persecución de este tipo de crimen, proporcionando a las autoridades herramientas legales para identificar, capturar y enjuiciar a los responsables.

Protección de las víctimas: la criminalización del sicariato busca proteger a las víctimas potenciales de este delito, al enviar un mensaje claro de que este tipo de actos no serán tolerados ni quedarán impunes.

Fortalecimiento del Estado de derecho: la criminalización del sicariato contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho, al demostrar el compromiso del Estado con la protección de la vida y la seguridad de sus ciudadanos.

La criminología es la ciencia que estudia las causas y causas de las actividades delictiva y conductas ilegales. La palabra se deriva del latín *criminus* y del griego *logos*. Se refiere a un libro u obra sobre el crimen y la delincuencia.

Este término surge por primera vez en 1885 gracias al jurista italiano Raffaele Garofalo en su obra denominada “criminología” que se basa en el estudio del delito, sus causas y la teoría de la represión. Según el jurista, criminólogo español Quintanilla Saldaña en 1.929, lo conceptualizo como una ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad. De esta manera se afirma que la criminología no busca solamente asimilar la conducta del crimen, sino también recolección de los indicios y sucesos que dieron partida a la ejecución del delito, además de los hechos que llevaron al autor a vulnerar normativas protegidas por las leyes establecidas dentro de una sociedad. En este sentido se establece que, la criminología es una ciencia cuyo propósito es la de estudiar la conducta del delito y por lo tanto ha sido necesario proponer una conceptualización pertinente de esta terminología, para evitar caer en similitudes con las diferentes disciplinas auxiliares del derecho penal (Salguero & Briones, 2022).

Estudio de artículos Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el sicariato y su criminalización

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, en su esfuerzo por combatir la violencia y proteger la vida de las personas, ha establecido un marco legal sólido para la tipificación y sanción del sicariato (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

El artículo 143 del COIP constituye la base legal para la persecución penal del sicariato, definiéndolo como el asesinato por encargo a cambio de una remuneración económica. Este artículo establece una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años para quienes cometan este delito, y contempla un aumento de la pena en caso de concurrir agravantes como el asesinato de menores, personas con discapacidad o mujeres embarazadas (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

Art. 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito. Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de

preparación, organización y planificación sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado. La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

La tipificación del sicariato como un delito autónomo es un avance significativo en la lucha contra este flagelo, ya que permite a las autoridades judiciales perseguir y sancionar de manera específica a los responsables de este tipo de crímenes.

Además del artículo 143, existen otros artículos del COIP que pueden ser aplicables en casos de sicariato, dependiendo de las circunstancias específicas del crimen (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

El artículo 140 tipifica el asesinato con alevosía, ensañamiento o crueldad, y establece una pena similar a la del sicariato.

Art. 140.- Asesinato. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias: 1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano. 2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación. 3. Por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro medio se pone en peligro la vida o la salud de otras personas 4. Buscar con dicho propósito, la noche o el despoblado. 5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos. 6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima. 7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción. 8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción. 9. Si la muerte se produce durante concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública. 10. Perpetrar el acto en contra de una o un dignatario o candidato a elección popular, elementos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, fiscales, jueces o miembros de la Función Judicial por asuntos relacionados con sus funciones o testigo protegido. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

El artículo 142 tipifica el homicidio simple, y podría ser aplicable en casos de sicariato no consumado.

Art. 142.- Circunstancias agravantes del femicidio. - Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior: 1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. 2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo,

amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad. 3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima. 4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

El artículo 394 tipifica las amenazas graves, y podría ser aplicable en casos donde el sicario amenaza a la víctima para obligarla a pagar o realizar algún acto.

Art. 394.- Contravenciones de segunda clase. - Será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días: 1. La persona que infrinja los reglamentos y disposiciones de la autoridad sobre la custodia de materias inflamables, corrosivas o productos químicos que puedan causar estragos. 2. La persona que maltrata, insulte o agrede de obra a los agentes encargados de precautelar el orden público en el ejercicio de sus funciones. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

La criminalización del sicariato en el COIP ha tenido un impacto positivo en la lucha contra este delito. Ha permitido a las autoridades identificar, investigar y perseguir a los responsables de estos crímenes de manera más efectiva.

4. Conclusiones

- De acuerdo con los objetivos planteados y dentro de cada análisis, el estudio ha sido exitoso. Por lo tanto, el sicariato en Ecuador es un problema multifacético que requiere una respuesta integral y coordinada. Abordar sus raíces socioeconómicas, fortalecer las instituciones estatales, y promover una cultura de paz y legalidad son pasos esenciales para mitigar este fenómeno. La cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional es crucial para romper el ciclo de violencia y construir un Ecuador más seguro y justo. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que lo amparen contra los actos que violen sus derechos fundamentales; de este modo, cada Estado tiene que mantener vigentes recursos para la reparación pertinente.
- Para finalizar, debemos de sostener los fundamentos fundamentales para el correcto uso de la ley, que por lo tanto debe de estar a la par de las personas que están siendo vulneradas en todo su esplendor en cuanto al derecho a la vida.

5. Conflicto de intereses

No existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado

6. Declaración de contribución de los autores

Todos los autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias Bibliográficas

Asamblea General. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Norma Convenio 0, Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/461/1/Declaraci%c3%b3n%20Universal%20de%20los%20Derechos%20Humanos.pdf>

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. Ley 0, Registro Oficial Suplemento 180 (10-feb.-2014). Última modificación: 17-feb.-2021. Estado: Reformado. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Carrión, F. (2009). El sicariato: ¿Un homicidio calificado? Contract killings: a qualified homicide? *URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 8, 7–9. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2924/3/RFLACSO-U08-01-Carrion.pdf>

Cuenca Sarango, M. L., & Maldonado Ruiz, L. M. (2023). El sicariato como fenómeno socio jurídico en el Ecuador. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 22(1), 66–83. <https://doi.org/10.33789/enlace.22.1.127>

Gadea Nieto, D. (1985). *El proceso de criminalización y su incidencia en Costa Rica*. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/download/17484/16993/35878>

MedlinePlus. (2024). *Intimidación y ciberacoso*. <https://medlineplus.gov/spanish/bullyingandcyberbullying.html#:~:text=Se%20conoce%20como%20intimidaci%C3%B3n%20o,Comportamiento%20agresivo>

Mérida Escobedo, H. D. (2015). *Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios* [Licenciatura en investigación criminal y forense (PFS), Universidad Rafael Landívar]. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)

Ortega, K. M., & Pino, S. L. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *Revista Espacios*, 42(21). <https://doi.org/10.48082/espacios-a21v42n21p04>

Pontón, D. (2013). La economía del narcotráfico y su dinámica en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales. Núm.*, 47, 135–153. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4473554.pdf>

Salguero Ordóñez, L. S., & Briones Romero, J. A. (2022). *Estudio criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8973/4/UPSE-TDR-2022-0087.pdf>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

